

Se autem manus. los tabernáculos y como miembros de la
persona que solicite; pero si uno no fuere Socio, después
de haberse presentado igual disertación, será interrogado
sobre su conocimiento por quanto individuo que la Sociedad
nombrara a este efecto, y que le informaran por escrito
de su resultado para determinar en su virtud lo que
tenga por conveniente. En cuanto al método de enseñanza
se cree la Comisión, que estando muy á los principios de
la de estas ciencias después de las tribulaciones pasadas,
es necesario consultar á la experiencia, teniendo en conside-
ración la élite de personas que concurre á estas cátedras, y
en el interin la penetración de los profesores, y la vigilan-
cia de la Comisión propendrán á que el R. C. cuerpo lo que
la experiencia les hubiere enseñado como mas oportuno.

La Sociedad aprobó en todas sus partes, y en esta dicta-
men de la Comisión.

Se acordó, y cumió el S. Juan. Ponto.

Propuso el Sr. Canon para Socio honorario
de este R. C. cuerpo al Excmo. Sr. Duque de
S. Fernando de Quiroga, Grande de España de
primera clase, en cuya comencencia se procedió á
su admisión por medio de la votación secreta,
y fue electo Socio honorario por unanimidad de
voto S.

Se comisionó al infrascripto Sr. D.